DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15953
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER9150

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de julio de 2021	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: DG 49 Sur # 13 H – 32 P2: TV 13 I # 49 - 11 Sur P3: TV 13 H BIS B # 49 A - 11 Sur P4: TV 13 H BIS A # 49 - 48 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 94963.12 Y_1: 96836.79 X_2: 94893.93 Y_2: 96821.44 X_3: 94908.48 Y_3: 96763.63 X_4: 94952.93 Y_4: 96775.01		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Marco Fidel Suárez I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2		
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			27		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	20	**MENORES**	7
CHIP:	P1: AAA0009JLYN y otros P2: AAA0009JYOE y otros P3: AAA0009JWDM P4: AAA0009JOKL	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
ÁREA INSPECCIONADA:	887 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40715**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Marco Fidel Suárez I de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios evaluados, no pertenecen a barrios incluidos en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4082	13/04/2009

En el DI-4082 (2009) se realizó inspección a algunos predios de la Urbanización Francisco Vega, entre los que se encontraban los predios P1 y P2 según notación del presente Diagnóstico Técnico, evidenciando que el edificio emplazado en el predio P1 presentaba inclinación hacia el costado suroccidental, e identificando desde el exterior, grietas de tendencia diagonal y vertical de hasta 5mm de abertura. Se realizó inspección a algunos apartamentos del edificio de P1, observando grietas de tendencia diagonal de hasta 3 mm de abertura en los muros divisorios y antepechos, así como también, desacople de los marcos de las ventanas de los muros del costado Norte. Estos daños no representaban compromiso en la estabilidad de la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios evaluados, Sector Catastral Marco Fidel Suárez I, Localidad Rafael Uribe Uribe. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección de los predios evaluados.

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	DG 49 Sur # 13 H – 32
P2	TV 13 I # 49 - 11 Sur
P3	TV 13 H BIS B # 49 A - 11 Sur
P4	TV 13 H BIS A # 49 - 48 Sur

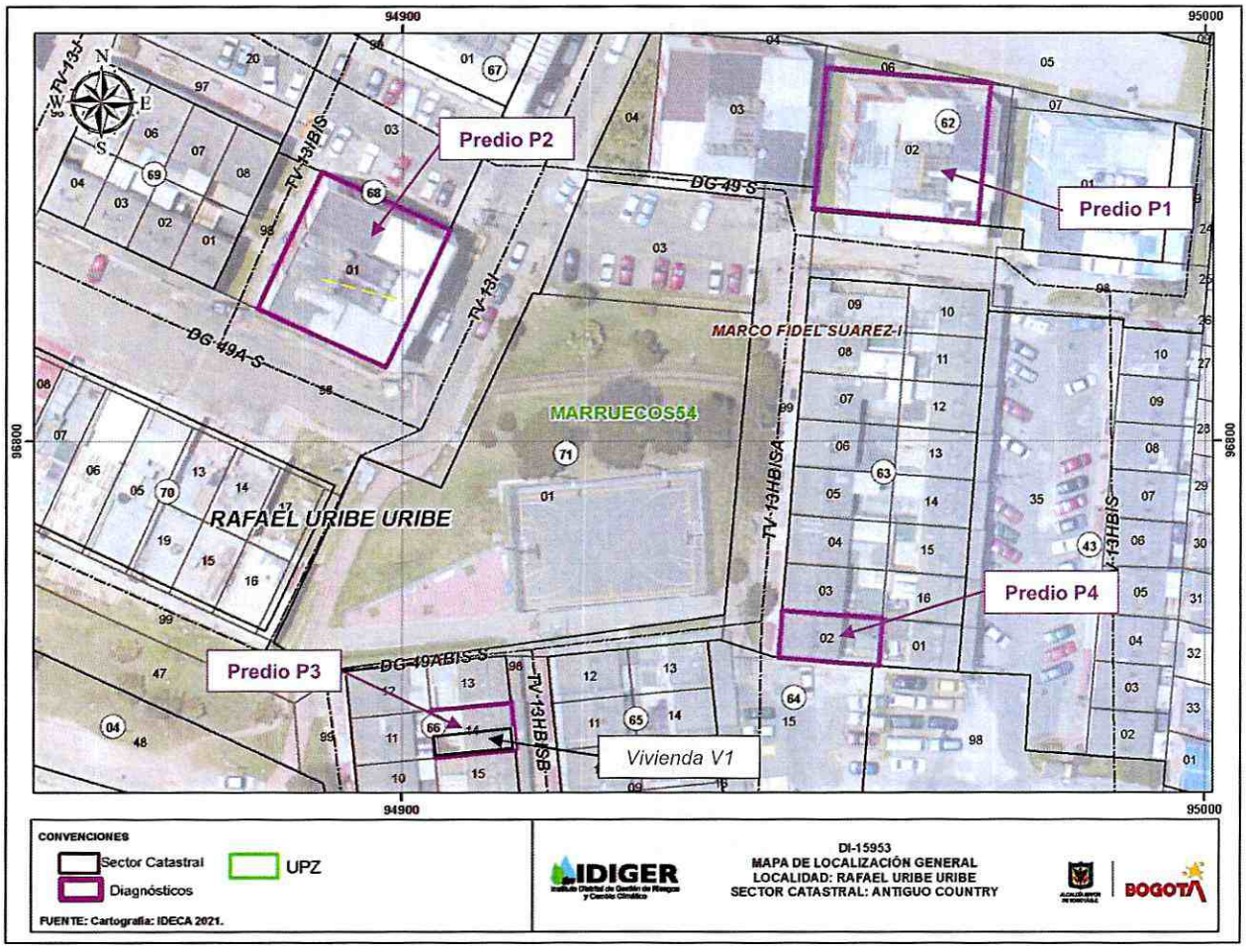


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 06 de julio de 2021 realizó visita técnica por solicitud expresa del peticionario a los predios P1, P2, P3 y P4, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se han realizado taludes de corte y/o relleno para emplazamiento de edificaciones de hasta 6 niveles, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En la visita de inspección se observa, de manera generalizada, fisuras de hasta 2 mm de abertura en los muros perimetrales de las edificaciones emplazadas en los predios evaluados, no obstante, a continuación, se presenta una descripción más detallada de las condiciones observadas durante la inspección realizada a cada uno de los predios evaluados.







PREDIO P1
DG 49 Sur # 13 H – 32
CHIP: AAA0009JLYN y otros

En el predio P1 se emplaza un edificio residencial de 6 niveles construido en muros y placas de concreto reforzado, que, en su interior, principalmente en la zona de escaleras cuentan con algunos elementos tipo viga y columna en el mismo material, por lo que posiblemente corresponde a un sistema estructural combinado.

Tal y como se menciona en los antecedentes, el edificio presenta inclinación hacia el costado suroccidental, así como también fisuras principalmente de tendencia diagonal en los muros de fachada y en los antepechos de las ventanas, con aberturas inferiores a 2 mm. No se identifican cambios considerables en el patrón de daños descrito en los antecedentes.

Se realiza inspección al interior de algunos apartamentos, que de acuerdo con lo manifestado por la persona que acompaña la visita corresponden a los apartamentos que presentan los mayores daños, evidenciando en estos, resanes de fisuras. En las zonas comunes, al igual que al interior de los apartamentos, se observan que las fisuras existentes fueron resanadas recientemente.

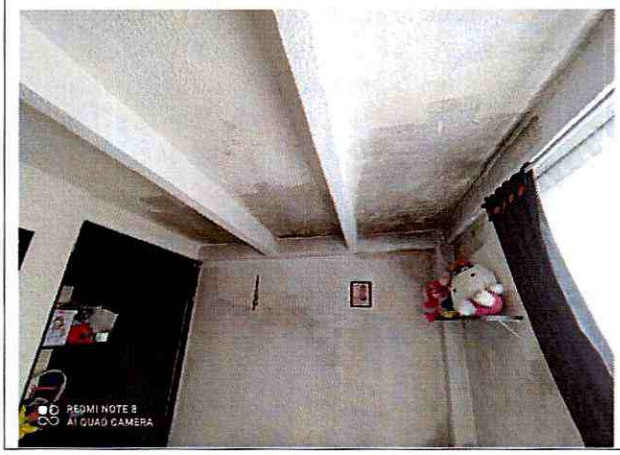
En la inspección realizada no se identifican daños que adviertan condiciones de riesgo inminente en este edificio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071







PREDIO P2
TV 13 I # 49 - 11 Sur
CHIP: AAA0009JYOE y otros

En el predio P2 se emplaza un edificio residencial de 6 niveles construido en muros y placas de concreto reforzado, con algunos elementos tipo viga y columna en el mismo material, por lo que posiblemente corresponde a un sistema estructural combinado.

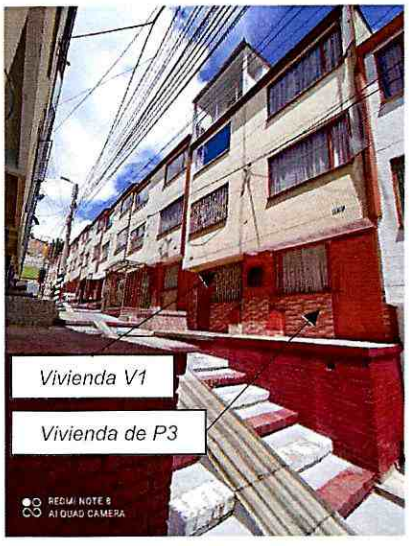
Se realiza inspección al interior de algunos apartamentos, que de acuerdo con lo manifestado por la persona que acompaña la visita corresponden a los apartamentos que presentan los mayores daños, evidenciando en estos. resanes de fisuras, principalmente en los muros perimetrales y en los antepechos del edificio. En las zonas comunes, al igual que al interior de los apartamentos, se observan que las fisuras existentes fueron resanadas recientemente.

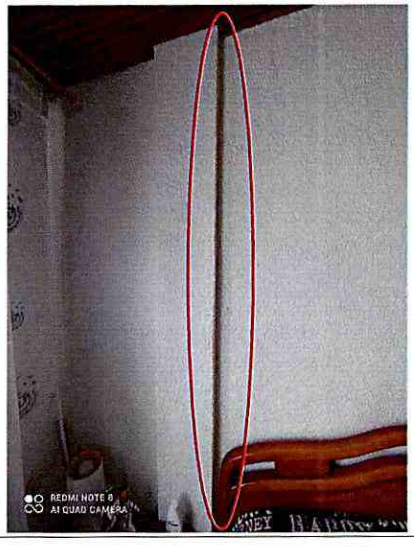
En los apartamentos del sexto nivel, específicamente en la cara inferior de la placa de cubierta se observan manchas de humedad.

En la inspección realizada no se identifican daños que adviertan condiciones de riesgo inminente en este edificio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





PREDIO P3
TV 13 H BIS B # 49 A - 11 Sur
CHIP: AAA0009JWDM

En el predio P3 se emplaza una vivienda de 3 niveles construida en pórticos en concreto reforzado con entrepiso en el mismo material.

En la zona donde se localiza esta vivienda, se observa para todas las viviendas una misma tipología constructiva, no obstante, se identifica que la vivienda de la TV 13 H Bis B # 49 A - 11 Sur (vivienda V1), que se localiza al Sur de la vivienda del predio P3, presenta ampliación en altura consistente en un cuarto nivel construido al parecer en muros en mampostería.

En la visita realizada a la vivienda del predio P3 se identifican fisuras de hasta 2 mm de abertura de tendencia vertical que van a lo largo de la unión entre muros y columnas, concentradas principalmente en el costado Sur de la vivienda, esto es, en el costado colindante con la vivienda V1. De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, la ampliación de la vivienda V1 se realizó hace aproximadamente 6 meses, y al parecer desde ese momento, se acrecentaron las aberturas de estas fisuras; información que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa realizada.



PREDIO P4
TV 13 H BIS A # 49 - 48 Sur
CHIP: AAA0009JOKL

En el predio P4 se emplaza una vivienda de 3 niveles construida al parecer en pórticos en concreto reforzado, entrepiso en el mismo material y cubierta en tejas de fibrocemento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





En esta vivienda se identifican fisuras de tendencia vertical, con aberturas de hasta 3 mm aproximadamente, principalmente a lo largo de las uniones columna-muro y muro-muro.

Estas fisuras se localizan principalmente en el costado oriental de la vivienda.

En el muro perimetral del costado oriental de la vivienda, correspondiente a una zona de patio de un nivel, se identifican fisuras de tendencia diagonal y escalonada con abertura de hasta 1 mm y longitudes de hasta 1,5 m aproximadamente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales
- Ausencia de mantenimiento
- Posibles deficiencias constructivas en los sistemas de cimentación y en los antepechos de ventanas

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	DG 49 Sur # 13 H – 32	Muros y pórticos en concreto reforzado	Residencial	6	Leves
P2	TV 13 I # 49 - 11 Sur	Muros y pórticos en concreto reforzado	Residencial	6	Leves
P3	TV 13 H BIS B # 49 A - 11 Sur	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	3	Leves
P4	TV 13 H BIS A # 49 - 48 Sur	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	3	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en las viviendas evaluadas

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios evaluados, cuyas direcciones se listan en la Tabla 2, Sector Catastral Marco Fidel Suárez I, Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de las edificaciones emplazadas en los predios evaluados, cuyas direcciones se listan en la Tabla 2, Sector Catastral Marco Fidel Suárez I, Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios evaluados, esto es, los predios de la DG 49 Sur # 13 H – 32 (predio P1), de la TV 13 I # 49 - 11 Sur (predio P2), de la TV 13 H BIS B # 49 A - 11 Sur (predio P3) y de la TV 13 H BIS A # 49 - 48 Sur (predio P4), Sector Catastral Marco Fidel Suárez I, Localidad Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de las edificaciones.

- A los responsables de los predios de la DG 49 Sur # 13 H – 32 (predio P1) y de la TV 13 I # 49 - 11 Sur (predio P2), Sector Catastral Marco Fidel Suárez I, Localidad Rafael Uribe Uribe, adelantar estudios detallados de patología y vulnerabilidad estructural y de comportamiento suelo-estructura, que permitan establecer las causas detonantes de los asentamientos y/o daños y determinar el tipo de intervención a implementarse en los edificios para alcanzar los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de los predios de la DG 49 Sur # 13 H – 32 (predio P1) y de la TV 13 I # 49 - 11 Sur (predio P2), Sector Catastral Marco Fidel Suárez I, Localidad Rafael Uribe Uribe, efectuar control topográfico periódico de las edificaciones emplazadas en estos y del terreno, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de riesgo en estos predios, con el propósito de tomar las medidas correctivas de forma oportuna.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, identificar y contactar a los responsables de los predios evaluados cuyas direcciones se listan en la Tabla 2, Sector Catastral Marco Fidel Suárez I, Localidad Rafael Uribe Uribe, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente informe técnico. En este sentido, también se recomienda identificar al responsable y/o responsables de realizar el correspondiente mantenimiento de las vías internas del sector evaluado, y de esta respuesta notificar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la Licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de las intervenciones realizadas en la vivienda de la TV 13 H Bis B # 49 A - 11 Sur (vivienda V1), Sector Catastral Marco Fidel Suárez I, Localidad Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071